



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante comunicación con radicado 2021010497565 del 15 de diciembre de 2021, la doctora **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.105.976**, titular del cargo **DIRECTOR**, Nivel Directivo, Código **50**, Grado **04** del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, solicitó autorización para disfrutar de diez (10) días hábiles de su periodo de vacaciones pendientes, entre los días 03 al 17 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.568.751**, titular del cargo **SUBDIRECTOR**, Código **84**, Grado **02** de la **SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR**, Nivel Directivo, Código **50**, Grado **04**, ambos del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entre los días 03 al 17 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.105.976**, estará disfrutando de diez (10) días hábiles de su período de vacaciones pendientes, o hasta que se reintegre al mismo.

4

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.568.751**, titular del cargo **SUBDIRECTOR, Código 84, Grado 02** de la **SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR, Nivel Directivo, Código 50, Grado 04**, ambos del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entre los días 03 al 17 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.105.976**, estará disfrutando de diez (10) días hábiles de su período de vacaciones pendientes, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				